



MENDOZA, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 12044/2024**, donde el estudiante **Héctor Saúl ÁLVAREZ SOTO** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nro. 9-030 “Del Bicentenario” y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 34/2012-CS**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 30 de mayo de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar las equivalencias solicitadas.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 6 de junio de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Héctor Saúl ÁLVAREZ SOTO (DNI Nro. 34.872.730)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Fonética, Fonología y Ortografía -Morfología -Semántica -Sintaxis	Por	-Lengua
---	------------	---------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo